

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000036-2024/SUNAT

AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 002-1698: GESTIÓN DE PROYECTOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000830-2024-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita, entre otros, la transferencia financiera de la retribución económica para la contratación de una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000263-2023/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 20 de la Ley N°. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Oficio N° 000830-2024-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, entre otros, solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, la transferencia financiera de la retribución económica del periodo 2024, para la contratación de una sociedad de auditoría mediante Concurso Público de Méritos, estableciendo una retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024, por la suma de S/ 880 252,00 (Ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 soles);

Que, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, mediante el Informe N° 000028-2024-SUNAT/8H2100 señala que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para efectuar la transferencia financiera correspondiente a la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024, la misma que

será financiada con cargo al Presupuesto Institucional 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por el importe de S/ 880 252,00 (Ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República para financiar la contratación de una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2024.

Artículo 2.- Limitación al uso de recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada, referida en el artículo precedente, deberán ser destinados, bajo responsabilidad de la entidad receptora de los fondos, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

2266229-1

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Acuerdo adoptado sobre directores de empresas en las que FONAFE participa como accionista

ACUERDO DE DIRECTORIO N° 001-2024/003-FONAFE

Mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2024/003-FONAFE adoptado en la Sesión No Presencial N° 003-2024 del 29 de febrero de 2024, se acordó lo siguiente:

Nombrar como presidentes de directorio en las empresas del Estado a las siguientes personas:

NOMBRE	EMPRESA	CARGO	SECTOR
HARRY NÉSTOR ROLAND CARRASCO ZUÑIGA	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL	PRESIDENTE DE DIRECTORIO	MINEM
JORGE MANUEL VELARDE ARNÁEZ	CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE	PRESIDENTE DE DIRECTORIO	MEF

Lima, 29 de febrero de 2024

ROBERTO SALA REY
Director Ejecutivo (e)

2266293-1